

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

SERVICIO DE GESTIÓN DE TESORERÍA, TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de subasta pública de vehículos

- N.º Expediente SUBASTA:/2016
- Interesado: Ayuntamiento de Zamora.
- D.N.I./N.I.F.: P-4930500F
- Extracto: Expediente incoado de oficio para la enajenación en pública subasta de vehículos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

En el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que se dirán fue dictado con fecha 16 de agosto de 2016 por el Sr. Tesorero Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Zamora acuerdo de enajenación de vehículos mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 6 de octubre de 2016 a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, Plaza Mayor de Zamora.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, son los que se detallan en el Anexo 1, con especificación, entre otros datos, de la identidad de cada deudor, descripción íntegra del bien, valoración, cargas, y tipo para la subasta.

Tercero.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarto.- Que los bienes descritos se encuentran depositados y expuestos al público en el Depósito Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en Avda. Plaza de Toros s/n, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición» en días laborables de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto.- Los títulos disponibles y documentación del expediente podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, sito en la Ronda de San Torcuato 15 c/v a C/ Santa Ana número 5, 2ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

R-201602406

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Octavo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Zamora en la forma y con los requisitos que se indicarán en el punto 9º.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta en el caso de no existir otras ofertas.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para el lote por el que deseen pujar, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

Décimo.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Sí se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de 15 minutos para que quienes deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en rela-

ción con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

Decimoprimer.- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de 50 euros.

Decimosegundo.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Se hace constar igualmente a los adjudicatarios que resulten de los bienes muebles que son objeto del presente procedimiento, que deberán de retirar los mismos en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la satisfacción del precio de remate. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

En caso de impago del precio de adjudicación por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos.

Decimotercero.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en cuyo caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago

del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Decimocuarto.- Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias.

En caso de que no fuera posible la notificación personal de la subasta al deudor y a su cónyuge, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

Recursos.

Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, tal y como establece el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

LOTE NÚMERO 1

- *Expediente:* R09/11118
- *Deudor:* Segundo Pedrero, Marcelino
- *Importe total débito:* 1.632,51 € (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Vehículo:* Chevrolet Lacetti 1.4
- *Matrícula:* 3636DJK
- *Valoración:* 1.261,00 €
- *Cargas:* No constan
- *Tipo subasta:* 1.261,00 €.

R-201602406

LOTE NÚMERO 2

- *Expediente:* 2 R08/268
- *Deudor:* Gofetrans Logística, S.L.
- *Importe total débito:* 16.495,01 € (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Vehículo:* Audi A.3. 2.0
- *Matrícula:* 2393CHW
- *Valoración:* 2.210,00 €
- *Cargas:* No constan
- *Tipo subasta:* 2.210,00 €.

LOTE NÚMERO 3

- *Expediente:* R08/6590
- *Deudor:* Gutiérrez Merino, Máximo.
- *Importe total débito:* 1.468,86 € (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Vehículo:* Audi A.4 TDI
- *Matrícula:* 1374FVG
- *Valoración:* 2.530,00 €
- *Cargas:* No constan
- *Tipo subasta:* 2.530,00 €.

Zamora, a 17 de agosto de 2016.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación.